

**WCC-2012-Res-130-SP**  
**ECOLEX – El portal del derecho ambiental**

RECORDANDO la Resolución de la UICN 4.092 sobre *El mantenimiento de ECOLEX: el portal del derecho ambiental*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008);

CONSCIENTE del progreso realizado en el desarrollo de ECOLEX desde entonces, incluyendo la mejora del sistema del programa informático, como así también de los distintos conjuntos de datos por parte de los respectivos colaboradores que los custodian;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la decisión y la acción emprendida por la UICN de reconocer a ECOLEX como uno de sus productos bandera del conocimiento;

OBSERVANDO la inclusión de ECOLEX en la lista de Acuerdos de Colaboración Voluntarios para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CNUDS (Río+20)); y

CONVENCIDO de que ECOLEX constituye una herramienta única a partir de la cual se puede obtener información jurídica para evaluar el estado del desarrollo mundial de la legislación ambiental y sobre los recursos naturales, y que puede informar la investigación individual, planes y programas con datos sobre gobernanza, políticas y legislación;

***El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:***

1. SOLICITA a los que participan en el acuerdo de colaboración sobre ECOLEX que intensifiquen sus esfuerzos para promover su uso de manera significativa, más allá de lo ya alcanzado hasta ahora, en particular mediante:
  - a. un mayor acceso en línea para los usuarios, sobre todo en los países en desarrollo y las universidades de todo el mundo;
  - b. la colaboración con instituciones, programas y proyectos que se beneficiarían con la polinización cruzada con datos jurídicos, tales como los datos científico/técnicos sobre especies y áreas protegidas;
  - c. la contribución a los esfuerzos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) destinados a desarrollar sistemas y plataformas de información que faciliten las sinergias en la implementación, como por ejemplo InforMEA, mediante el establecimiento de enlaces desde esos sistemas directamente a ECOLEX y viceversa;
  - d. el desarrollo de productos basados en los datos de ECOLEX para generar información analítica sobre determinados temas (v. gr. legislación sobre vida silvestre) o países (v. gr. perfiles de países); y
  - e. la búsqueda de colaboración con editores de series electrónicas actualizadas periódicamente sobre derecho ambiental; y
2. INVITA a la Directora General a continuar y aumentar, según corresponda, el apoyo y contribución de la UICN a ECOLEX, en particular mediante:
  - a. el mantenimiento del papel de la UICN como un colaborador clave de ECOLEX como custodio de dos bases de datos (tratados, y políticas y literatura jurídica);

- b. el mantenimiento de la función del Centro de Derecho Ambiental de la UICN como Unidad de Gestión de ECOLEX y el aumento de su capacidad; y
- c. la ampliación de la capacidad del Centro de Derecho Ambiental y de la Unidad de Gestión de ECOLEX para que tomen la iniciativa de desarrollar un nodo de información relativa a la biodiversidad sobre gobernanza, políticas y legislación, con el fin de que sea utilizado por instituciones internacionales, incluida la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (PIDBSE), ahora ubicada con el Centro de Derecho Ambiental en Bonn (Alemania).